



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 001879-2023-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística; a través del cual se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública, el Memorando N° 004163-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001647-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento del TUO de la LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias [en adelante EL REGLAMENTO], dispone que: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;*





Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de El Reglamento establece que: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de El Reglamento, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Gerencia General: 1.1 En materia de Contrataciones, literal d), "Aprobar el expediente de contratación y las Bases administrativas de los procedimientos de selección correspondiente a Concursos Públicos y Licitaciones Públicas" (...), literal e) "Designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: (...) Licitaciones Públicas, (...)";

Que, mediante Pedido de Compra N° 000545-2023, recepcionado con fecha 30 de enero de 2023 por la Oficina de Logística, el Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia, adjunta las especificaciones técnicas, debidamente visadas, para la "ADQUISICIÓN DE MANDILON DESCARTABLE TALLA M", constituyéndose así, la primera versión de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 305-2023-J/INEN, de fecha 10.11.2023, se aprobó la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, donde se incluye el presente requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE MANDILON DESCARTABLE TALLA M", con número de referencia 172;

Que, mediante Informe N° 032-2023-MAAC-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 05.10.2023, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la contratación "ADQUISICIÓN DE MANDILON DESCARTABLE TALLA M", el cual asciende a S/ 918,750.00 (Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de marcas y postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, mediante Memorando N° 002307-2023-OGPP/INEN, de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 002262-2023-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remite la previsión presupuestal para el año 2024;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 015-2023-INEN, destinada a la "ADQUISICIÓN DE MANDILON DESCARTABLE TALLA M", por un valor estimado total de S/ 918,750.00 (Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de





Contrataciones del INEN 2023, con número de referencia 172, asimismo remite el listado de los servidores que conformarán el comité de selección encargado de conducir el presente procedimiento de selección, proponiendo como miembros del Comité de Selección a las personas señaladas por la Unidad de Adquisiciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2023-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE MANDILON DESCARTABLE TALLA M", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y El Reglamento; siendo así, con base en el informe técnico y legal, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento del TUO de la LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 015-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE MANDILON DESCARTABLE TALLA M", por un valor estimado total ascendente a S/ 918,750.00 (Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE MANDILON DESCARTABLE TALLA M", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Presidente.
- MARY ELIZABETH SANCHEZ GARCIA, Miembro.
- YORK RAYMOND VARGAS ESPINO, Miembro.

Miembros Suplentes:

- RUITOR FRANKLING TEMOCHE SEVERINO, Presidente
- YASMINA PAOLA BARRERA ROJAS, Miembro
- YENI YANINA ORTEGA QUISPE, Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y El Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

